

Becas SPEA – PAE 2020

Becas al Mérito

La Society of Petroleum Engineers de Argentina Asociación Civil (SPEA) es una asociación civil sin fines de lucro que tiene como finalidad facilitar y promover la adquisición, difusión e intercambio de conocimientos e información sobre la exploración, explotación y transporte de hidrocarburos y sobre las ciencias y tecnologías afines. En tal condición realiza actividades como el otorgamiento de becas para facilitar y promover la adquisición de conocimientos conforme a la misión enunciada al principio.

Pan American Energy SL (PAE) es el principal productor, empleador e inversor privado del sector energético de Argentina, estando presente además en Bolivia, Méjico y Uruguay.

SPEA y PAE acuerdan otorgar becas que premien el mérito académico de estudiantes universitarios miembros de los Capítulos Estudiantiles SPE de la República Argentina.

Para el otorgamiento de las Becas SPEA-PAE 2020 se instituye el siguiente Reglamento.

REGLAMENTO

1. Se otorgarán dieciséis (16) becas anuales a alumnos regulares de carreras de grado de ingeniería vinculadas con la explotación de hidrocarburos (“las carreras”) en universidades de la República Argentina en las que funcione activamente un Capítulo Estudiantil de la SPE. Estas becas serán financiadas por PAE con el alcance previsto en este Reglamento (en adelante el “Programa”).
2. El monto mensual de cada beca será de nueve mil quinientos pesos (\$ 9.500) pagaderos en cuotas bimensuales de diecinueve mil pesos (\$19.000), la primera a los 30 días de realizada la asignación. El monto de las becas será establecido cada año por PAE en el “Reglamento” correspondiente a cada año.
3. La SPEA designará una Comisión Administradora del Programa que estará constituida como mínimo por un integrante de su Comisión Directiva y un representante de PAE.
4. La SPEA, solicitará la colaboración formal de las autoridades pertinentes de las Universidades y en particular de los Directores de Carrera y aquellos docentes que actúen en el rol de Tutores (Faculty Advisor) de los Capítulos Estudiantiles correspondientes, en la difusión y promoción de este reglamento entre los alumnos de las carreras, para lo que se solicitará dar a publicidad de manera efectiva el ofrecimiento de las becas en sus respectivas sedes durante un plazo no menor a treinta días corridos a partir de la efectiva comunicación del lanzamiento del programa para el año correspondiente.
5. Los postulantes a las becas deberán ser alumnos regulares a partir del tercer (3°) año de las carreras, debiendo acreditar la aprobación y/o promoción de, al menos, el 80% del contenido curricular del plan de estudio correspondiente al año cursado inmediatamente anterior. Se requiere que los postulantes sean argentinos nativos o por opción y sean miembros activos del Capítulo Estudiantil SPE de su Universidad.
6. Los postulantes no deberán ser beneficiarios de ninguna otra beca pero podrán ejercer pasantías y/o hacer prácticas e investigaciones rentadas.

7. Los postulantes a las becas deberán presentar a la SPEA y a través de las autoridades de la Universidad:
 - Una nota argumentando el motivo por el que solicitan la beca.
 - Datos personales y académicos conforme al Anexo I con carácter de declaración Jurada.
 - Datos sociales y ambientales individuales y del grupo familiar en los términos del Anexo II con carácter de declaración Jurada.
8. Los Directores de Carrera de cada Universidad en conjunto con los tutores (Faculty Advisor) de los respectivos Capítulos Estudiantiles de la SPEA, dentro de los 10 días corridos posteriores a la fecha de finalización del período de publicación del ofrecimiento de becas, deberán enviar a la SPEA la información consolidada de todos los postulantes incluyendo una recomendación justificada del orden de mérito.
9. La SPEA y PAE, a través de la Comisión Administradora del Programa, tendrán en cuenta para la asignación de las becas los siguientes criterios: 1) Orden de mérito académico, 2) Situación socio-económica, 3) Orden de mérito sugerido por la Facultad y 4) Entrevistas a los aspirantes (en aquellos casos en que se realicen).
10. Los becarios de años anteriores tendrán prioridad en la adjudicación de becas en años subsiguientes, en tanto hayan cumplimentado al menos el 80% de sus objetivos académicos del año inmediato anterior y el 100% de sus objetivos académicos del año previo. La participación en este programa de becas tendrá una duración máxima de 3 años.
11. La distribución de la cantidad de becas por universidad será a criterio de la Comisión Administradora del Programa pero se debe tratar de otorgar entre un mínimo de una (1) y un máximo de cuatro (4) becas por institución.
12. La SPEA se expedirá sobre el otorgamiento de becas en un lapso de 30 días corridos a partir de la finalización del plazo establecido para la recepción de la información consolidada.
13. El pago de las quinta y sexta cuotas de la beca (últimos cuatro meses) estará supeditado a la decisión que la Comisión Administradora del Programa tomará oportunamente al respecto. Esta decisión tendrá por base un breve informe sobre la situación académica – y eventualmente social y ambiental – del becario y la recomendación de completar o no la beca que hagan los tutores de los Capítulos Estudiantiles o los Directores de Carrera.
14. Se espera que los Directores de Carrera y/o los Tutores de los Capítulos Estudiantiles preparen un informe final sobre el desempeño de cada alumno al concluir la beca.
15. La información completa de los postulantes a las becas deberá ser enviada por la Universidad a:

SPE (Society of Petroleum Engineers) de Argentina Asociación Civil
Maipú 645 – 4° piso
C1006ACG Buenos Aires.
Ref: Becas SPE Argentina 2020
Contacto: info@spe.org.ar

16. Toda aquella información que corresponda al otorgamiento de las becas, permanecerá en el ámbito privado de la SPEA y de sus comisiones (incluida la Comisión Administradora del Programa), de la Universidad respectiva y de quienes ésta designe para la calificación de los datos de los postulantes (asistentes sociales u otros organismos y/o personas que correspondan), y no se autorizará su divulgación sin contar previamente con el permiso escrito del postulante.

Período de presentación de solicitudes a la Universidad: **2 al 27 de marzo de 2020**

ANEXO I

SPE DE ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL

INFORMACIÓN BASICA SOBRE EL SOLICITANTE DE BECA

Datos personales y académicos

1. Nombre apellido
2. Tipo y número de documento de identidad (adjuntar fotocopia ambos lados)
3. Nacionalidad
4. Fecha y lugar de nacimiento
5. Domicilio
6. Número de teléfono móvil (incluir código de área)
7. Número de teléfono fijo (incluir código de área)
8. Dirección de correo electrónico
9. Fecha de ingreso a la universidad
10. Fecha del primer examen final
11. Fecha del último examen final
12. Promedio de calificaciones de la carrera (incluidos los aplazos)
13. Promedio de calificaciones de los 2 últimos años (incluidos los aplazos)
14. Cantidad de materias aprobadas y cantidad de aplazos
15. Cantidad de materias faltantes para terminar de cursar
16. Certificado analítico actualizado donde conste si el alumno tiene aplazos
17. Constancia de alumno regular expedido por la universidad
18. Número de membresía SPE
19. Curriculum vitae

ANEXO II

SPE DE ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE EL SOLICITANTE DE BECAS

Datos Sociales y Ambientales Individuales y del Grupo Familiar

1 Datos generales

Grupo familiar (padres, hermanos)

Domicilio del grupo familiar

Ingresos estimados del grupo familiar

Disponibilidad de vivienda propia o del grupo familiar

Tipo de vivienda

Disponibilidad de obra social

Salud individual y del grupo familiar

Disponibilidad de automóvil propio o del grupo familiar

Disponibilidad de computadora personal para el estudio

2 Informe de un Asistente Social

Informe confeccionado por un profesional reconocido por la Universidad